PEREZ DIEZ, CARMELO (1 de 2)
Tercero
Fecha Firma: 10/03/2026
HASH: edfc202bb6051f0983b0ad1eaceda74e

Joaquín Pascual Juste Sanz (2 de 2)
El Presidente
Fecha Firma: 10/03/2026
HASH: 0e8eee23131d1664f6ebf39c0e46e04f

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL (DPT) Y LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS (FAMCP) PARA LA FORMACIÓN

Cód. Validación: 9527HTGL9DAGFGZ3RN6ALPQ36
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Y LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS PARA LA FORMACIÓN 2026

En Teruel, a fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, D. JOAQUÍN JUSTE SANZ, en su calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Teruel (DPT), con CIF nº P4400000H y domicilio en Plaza San Juan, nº 7 de Teruel, en nombre y representación de la misma

De otra parte, D. CARMELO PÉREZ DÍEZ, en su calidad de Presidente de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP), con CIF nº V 50221233 y domicilio en la calle Mayor, número 40, 2ª planta de Zaragoza, en nombre y representación de la misma

Ambas partes se reúnen en la ciudad de Teruel, y de común acuerdo pactan y otorgan el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

EXPONEN

Este Convenio responde a la necesidad de la realización de acciones formativas dirigidas al personal que presta servicios en la Administración Local de la provincia de Teruel. Sobre dicha materia la Diputación Provincial; según lo dispuesto en el artículo 36.1, de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; tiene como competencias propias:

"b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención."

Además, cuenta en su presupuesto para el ejercicio 2026 con la aplicación presupuestaria 9201-48000 para atender el "Convenio FAMCP Cursos" que asciende a 18.000,00 euros.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene como objeto colaborar en el Plan Interadministrativo promovido por la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, y dirigido a la formación del personal local de la Provincia de Teruel.

Cód. Validación: 9527HTGL9DAGFGZ3RN6ALPQ36
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15

Se cumple lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente Convenio responde a la necesidad de la realización de acciones formativas dirigidas al personal que presta servicios en la Administración Local de la provincia de Teruel, siendo uno de los cometidos fundamentales de esta institución la colaboración con las entidades locales de nuestra provincia la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión (artículo 36.1.d) TRLRBRL).

Para el desempeño de las anteriores competencias las Diputaciones Provinciales garantizarán el desempeño de las funciones públicas necesarias en los Ayuntamientos y les prestará apoyo en la selección y formación de su personal, sin perjuicio de la actividad desarrollada en estas materias por la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas.

Es evidente la importancia que tiene la formación del personal para el desarrollo de los cometidos en su puesto de trabajo, por lo que, aunque no tiene un impacto económico directo, el presente convenio viene a reforzar la actividad de las entidades locales en nuestro ámbito de actuación.

SEGUNDA.- APORTACIONES DE LAS PARTES.

Por parte de la Diputación Provincial de Teruel:

- Aportará para el Plan Interadministrativo de formación de la FAMCP el 100% del gasto de la actuación, con el límite máximo de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 9201 48000 “Convenio FAMCP Curso Asistencia Técnica a Municipios”

- Esta aportación se ingresará una vez justificadas las acciones formativas. En el caso de que la cantidad justificada no alcance el citado importe, se reducirá proporcionalmente la aportación siempre y cuando se cumpla con el objeto y finalidad.

- El periodo de ejecución comprenderá desde el uno de enero de dos mil veintiséis (1/01/2026) hasta el treinta de noviembre de dos mil veintiséis (30/11/2026).

- Esta subvención no es compatible con otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados

Por parte de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP):

- Con cargo a la aportación de la Diputación Provincial de Teruel ejecutará las acciones formativas indicadas a continuación, incorporándose un anexo con el desarrollo de estos.

- La Inteligencia Artificial en la Administración Local.- 1 edición en Teruel
- Urbanismo y gestión en pequeños municipios de la provincia de Teruel.- 1 edición en Teruel
- Implementación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (LRSCEC) en las Entidades Locales.- 1 edición en Alcañiz
- Juzgados de Paz. Registro Civil y DICIREG.- 2 edición Teruel/Alcañiz

Cód. Validación: 9527HTGL9DAGFGZ3RN6ALPQ36
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15

- Personal. RPT y Procesos selectivos.- 1 edición en Teruel
- Bienes y gestión patrimonial de las Entidades Locales .- 1 edición en Teruel

- Realizará la publicidad que sea necesaria, así como la coordinación de acciones formativas.

- Justificará antes del treinta de noviembre de dos mil veintiséis (30/11/2026) la realización de los cursos indicados.

TERCERO.- REQUISITOS Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

Con carácter previo a la firma del convenio, la entidad deberá de acreditar que cumple con los siguientes **requisitos:**

- Hallarse al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Provincial.

- Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Compromisos:

1-. Por parte de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias a:

- Destinar los fondos aportados por la Diputación Provincial de Teruel a la realizaciones de las actuaciones previstas.
- Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por la Diputación Provincial de Teruel.
- Publicitar de forma clara que las acciones están financiadas por la Diputación Provincial de Teruel en todos los programas, carteles, convocatoria, etc que se editen. Así como, en toda la información gráfica, escrita o sonora que se realice con motivo de esta actividad.
- Coordinar las instalaciones donde se van a realizar las formaciones.
- Impulsar y tramitar cuantos expedientes sean necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Responsabilizarse de que la actuación se desarrolle dentro de los parámetros de legalidad, eficacia y eficiencia
- Emitir certificados de aprovechamiento a los alumnos.
- La asistencia a los cursos es gratuita para los alumnos.

2-. Por parte de la Diputación Provincial de Teruel a:

La Diputación Provincial de Teruel asume, mediante la firma del presente asume el compromiso de abonar a la entidad beneficiaria, como máximo, la cuantía establecida en la cláusula segunda de este convenio, previa justificación.

La Diputación Provincial de Teruel controlará la asistencia y aportará, en caso de resultar necesario, colaboración en la coordinación.

Cód. Validación: 9527HTGL9DAGFGZ3RN6ALPQ36
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

Se establece como plazo de realización de las acciones, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Se podrán financiar con cargo a este convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de este convenio y que se realicen y estén pagados desde el uno de enero de dos mil veintiséis (1/01/2026) hasta el treinta de noviembre de dos mil veintiséis (30/11/2026). En ningún caso el coste de los gastos objeto del podrá ser superior al valor de mercado. Excepcionalmente, en el caso de justificar gastos de personal, los gastos correspondientes a IRPF y Seguridad Social que se hayan realizado dentro del periodo de ejecución pero no se hayan pagado antes de la fecha fin de justificación se considerarán subvencionables. Debiendo la entidad presentarlos, sin necesidad de requerimiento por el servicio gestor, en el momento de su realización por tratarse de pagos reglados y no más tarde del 31 de enero de 2027.

Concretamente serán gastos imputables al convenio los relacionados directamente con la actuación: formadores, medios y materiales didácticos (compra, reproducción, encuadernación, distribución), gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los formadores, gastos de gestión y gastos de personal de la FAMCP para la ejecución y coordinación y cualquier otro de la misma naturaleza acreditando su relación con la actividad.

Los gastos a financiar por el presente convenio serán los necesarios para el buen desarrollo de la actividad objeto de la subvención, quedando expresamente excluidos:

a. Los gastos de mantenimiento de la propia entidad beneficiaria (alquiler del local, gastos de luz, teléfono, suministros….)
b. Gastos de actuaciones protocolarias
c. Gastos de carácter lúdico.
d. La compra de inmovilizado o equipamiento.
e. Los gastos financieros
f. En general, todo aquel gasto en el que no exista una relación clara y directa con la organización de la actividad.

El plazo límite para presentar la justificación correspondiente a la ejecución de las actividades formativas objeto del presente Convenio ante la Diputación Provincial de Teruel terminará el día treinta de noviembre de dos mil veintiséis (30/11/2026).

La justificación se presentará en el registro de entrada electrónico de la Diputación Provincial de Teruel a través de la sede electrónica: https://dpteruel.sedelectronica.es/

Para poder optar al pago de esta aportación económica se deberá justificar previamente mediante la presentación del **Anexo II** suscrito por el representante de la entidad, que contendrá:

- Memoria justificativa de la actuación, indicativa de las actividades desarrolladas, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste total de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada de todos los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Declaración de otros ingresos obtenidos para la misma finalidad.

Cód. Validación: 9527HTGL9DAGFGZ3RN6ALPQ36
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15

Además del Anexo II, se presentará la siguiente documentación:

1.- En su caso, certificados emitidos por los órganos competentes de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Hacienda Provincial**.** No será necesaria la presentación de estos certificados, si se autoriza a la Diputación Provincial de Teruel a su obtención de oficio mediante la firma del Anexo I.

2.- Certificado acreditativo de la cuenta bancaria.

3.- Copia de las facturas y sus justificantes de pago y/o nóminas (en el caso de justificar con coste de personal) y sus justificantes de pago. Los pagos se acreditarán mediante transferencia bancaria, en ningún caso se aceptará pago en metálico.

4.- Anexo III acreditativo de los desplazamientos y los justificantes de pago.

Los Anexos II y III, modelo normalizado de justificación, deberá estar firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad y adjuntarse los documentos que se han indicado anteriormente.

QUINTA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Interpretación del convenio

Se constituirá una Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, que estará compuesta por un representante de la Diputación Provincial y un representante de la entidad que potenciará y evaluará las acciones derivadas del convenio y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento del mismo que pudieran presentarse.

La Comisión Mixta podrá, en cualquier momento, proponer a ambas partes la modificación de las cláusulas de este convenio, así como la supresión o adición de cualquiera otra que estime oportuna.

La Comisión mixta se reunirá a requerimiento de cualquiera de los dos firmantes del convenio.

Modificación del convenio

A propuesta debidamente motivada y justificada de la Comisión Mixta, por alguna incidencia sobrevenida que se comunicará dentro del mes siguiente a que se produzca, previo informe del servicio y fiscalización, en su caso, por la Intervención general, y, previo el procedimiento legal oportuno, por acuerdo unánime de los firmantes, se podrá modificar el convenio si así resultase necesario, en aras al cumplimiento del objetivo del mismo, como máximo antes de un mes a la finalización del plazo de vigencia del convenio.

Si la modificación es urgente no será necesario que se reúna la Comisión Mixta, si no que se tramitará la aprobación de la modificación del convenio por el órgano competente de la DPT y la Adenda se someterá a firma de ambas partes. Siendo de aplicación las mismas normas de este convenio.

Cód. Validación: 9527HTGL9DAGFGZ3RN6ALPQ36
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15

No tendrá la consideración de modificación del convenio la sustitución de alguna formación por otra de las mismas característica pero de distinta temáticas debido a causas sobrevenidas.

SEXTA.- CONSIDERACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

Por el Servicio Gestor del convenio se elaborará un Informe en caso de incumplimiento que se elevará a la Presidencia de la Corporación.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP) no tendrá derecho a recibir la aportación establecida en la cláusula segunda del presente Convenio.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

En cualquier momento podrá ser revisado de mutuo acuerdo, a instancia de cualquiera de las partes, y, en cualquier caso, para adaptarlo a las modificaciones legislativas que le afecten.

OCTAVA.- NATURALEZA DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, estando excluido de la aplicación directa de la legislación de contratación administrativa. Se regirá por sus propias normas y en lo no previsto, supletoriamente por los principios de dicha legislación y los generales del Ordenamiento Jurídico Administrativo.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La finalidad para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los derechos que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los reunidos suscriben el presente documento y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresada en el encabezamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Presidente
Fdo. Joaquín Pascual Sanz Juste

El representante legal de la entidad
Fdo. Carmelo Pérez Díez

Cód. Validación: 9527HTGL9DAGFGZ3RN6ALPQ36
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15

ANEXO

El Departamento de Formación gestiona los cursos incluidos en el convenio del Plan Interadministrativo con la Diputación Provincial de Teruel (DPT)

Los cursos relacionados a continuación son financiados con fondos provenientes del convenio firmado entre la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias y la Diputación Provincial de Teruel, con cargo a la partida presupuestaria 2026 9201 48000.

Con dichos fondos se van a realizar las siguientes acciones formativas:

- La Inteligencia Artificial en la Administración Local.- 1 edición

Lugar: Teruel
Fechas: 18, 20, 25 y 27 de marzo de 2026
Horario: de 9:00 a 14 horas
Ponentes: Sergio Ibáñez Laborda
Curso: 20 horas.

- Urbanismo y gestión en pequeños municipios de la provincia de Teruel.- 1 edición

Lugar: Teruel
Fechas: 13,14 y 20 y 21 de abril de 2026
Horario: de 9:00 a 14 horas
Ponentes: María Castel y otros
Curso: 20 horas.

- Aplicación normativa de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (LRSCEC) en las Entidades Locales. Experiencias prácticas. Especial referencia a la nueva Tasa.- 1 edición

Lugar: Alcañiz
Fechas: Preferentemente mes de 7,8,14 y 15 mayo de 2026
Horario: de 9:00 a 14 horas
Ponentes: Jesús Lacuey Solans y otros
Curso: 20 horas.

- Juzgados de Paz. Registro Civil y DICIREG.- 2 ediciones

Primera edición en Alcañiz
Fechas: 4 y 5 de junio de 2026
Horario: de 9:00 a 14:00 horas
Ponentes: Ricardo Bueno Castel y Alicia Pérez Tena
Curso: 10 horas

Segunda edición en Teruel
Fechas: 11 y 12 de junio de 2026
Horario: de 9:00 a 14:00 horas
Ponentes: Ricardo Bueno Castel y Elena López
Curso: 10 horas

Cód. Validación: 9527HTGL9DAGFGZ3RN6ALPQ36
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15

- Personal. RPT y Procesos selectivos.- 1 edición

Lugar: Teruel
Fechas: 24 y 25 de septiembre / 1 y 2 de octubre de de 2026
Horario: de 9:00 a 14:00 horas
Ponente: José Manuel Aspas Aspas
Curso: 20 horas.

- Bienes y gestión patrimonial de las Entidades Locales .- 1 edición

Lugar: Teruel
Fechas: 22, 23, 29 y 30 octubre de 2026
Horario: de 9:00 a 14 horas
Ponentes: Iliana Vela Alonso y otros
Curso: 20 horas.

Cód. Validación: 9527HTGL9DAGFGZ3RN6ALPQ36
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª. _____, con NIF nº_____ Presidente/a de la entidad

DATOS DE LA ENTIDAD		
Nombre de la Entidad:		C.I.F.:
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	Teléfono:

en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la misma:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que la entidad que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de la subvención objeto de este Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Que la entidad que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial de Teruel. Asimismo, autoriza a la Diputación Provincial de Teruel para la obtención directa de la acreditación del cumplimiento de éstas.

TERCERO.- El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Diputación Provincial de Teruel.(artículo 9.b) TRLSA).

CUARTO.- Que todos los datos que aparecen en la presente declaración son veraces.

Y ME COMPROMETO

− A proporcionar a la Diputación Provincial de Teruel toda aquella información que se solicite con el objeto de evaluar y hacer un correcto seguimiento de la inversión subvencionada.

− A comunicar a la Diputación Provincial de Teruel toda subvención o fuente de ingresos que recaiga sobre la actividad subvencionada.

COMUNICO:

Cód. Validación: 9527HTGL9DAGFGZ3RN6ALPQ36
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15

Que la persona designada por esta entidad como responsable para la ejecución y seguimiento de este convenio es D/Dª_____ cuyo teléfono de contacto es_____

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/2015, siendo los beneficiarios de la presente subvención directa sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, el correo electrónico para recibir el aviso de notificación electrónica por parte de la Diputación Provincial de Teruel es la siguiente:

Correo electrónico (campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica):

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- ☐ Copia del CIF de la entidad y del DNI del representante de la entidad.
- ☐ Copia de los estatutos de la entidad beneficiaria.
- ☐ Inscripción en el Registro correspondiente del Gobierno de Aragón.
- ☐ Certificado del secretario de la entidad por el que se acredita el poder de representación de la persona que firmará el convenio en representación de la entidad.
- ☐ Memoria valorada específica de la actuación a la que va a destinarse la subvención. Que recoge la justificación de la solicitud de la actuación, plazo previsto de ejecución, origen del proyecto, objetivos del proyecto, fases del proyecto, responsables ejecución del proyecto, beneficios directos e indirectos previstos número de empleos presentes y futuros previstos
- ☐ Ficha de terceros acompañada del certificado de la entidad bancaria.

En _____ a _____ de _____ de 2026

(Firma electrónica)
El representante de la entidad

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Cód. Validación: 9527HTGL9DAGFGZ3RN6ALPQ36
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15

ANEXO II.- JUSTIFICACIÓN CONVENIO FAMCP PARA LA FORMACIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD		
Nombre de la Entidad:		C.I.F.:
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	Teléfono:
Correo electrónico ***(campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica):***		
Número de Cuenta Bancaria (Código IBAN 24 dígitos):		

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD
Denominación de la actuación:
Descripción de la actividad realizada:
Resultados obtenidos y grado de cumplimiento de los objetivos:
Fecha inicio actividad: Fecha finalización:
Observaciones complementarias:

Cód. Validación: 9527HTGL9DAGFGZ3RN6ALPQ36
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15

MEMORIA ECONÓMICA						
RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS REALIZADOS (*)						
Nº. Fra y fecha de factura (*)	**Fecha de pago (**)**	**Emisor**	**Concepto**	**Importe total de la Factura o Nómina**	**Aportación Diputación Provincial de Teruel**	
					%imputado	**Importe imputado**
			Total Gasto		**Total Imputado a DPTE**	

(*) Si se justifican gastos de personal donde pone factura se indicará nómina/ IRPF/ SS.
()** En el caso de justificar gastos de seguridad social y/o IRPF que a fecha fin de justificación no estén pagados pero sean subvencionables se deberá indicar NO PAGADO debiendo aportar el justificante de pago en cuanto sea posible y no más tarde del 31 de enero de 2027.

DECLARACIÓN DE INGRESOS EFECTIVOS RECIBIDOS: Se deberán detallar los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvenciona con indicación del importe o procedencia. Dicho detalle deberá incluir las distintas partidas hasta igualar el importe total de los gastos con el importe total de los ingresos.	
Ingresos propios	
Aportación de los consumidores	
Aportación municipal	
Aportación Gobierno de Aragón	
Aportación Diputación Provincial	
Aportación Comarcal	
Otros ingresos	
TOTAL INGRESOS = TOTAL GASTOS	

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	
Nombre y apellidos:	NIF:

El que suscribe, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante:

DECLARA, bajo su responsabilidad que,

Cód. Validación: 9527HTGL9DAGFGZ3RN6ALPQ36
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15

☐ No se encuentra incurso en alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

☐ Ha procedido al gasto conforme a la finalidad para la cual se concedió la subvención siguiendo los procedimientos legalmente establecidos.

☐ Se halla al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Hacienda Provincial. Y además autoriza a la Diputación Provincial de Teruel a su comprobación.

☐ Que los impuesto indirectos contenidos en los gastos justificados ☐ Si/ ☐No **(señalar lo que proceda)** son susceptibles de recuperación o compensación. En caso afirmativo, deberá incorporar relación de los gastos en los que los impuestos indirectos sean susceptibles de recuperación o compensación, desglosándose la base del impuesto y el importe correspondiente al impuesto indirecto.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA JUSTIFICACIÓN

☐ Copia de las facturas y/o nóminas en el caso de justificar gastos de personal.

☐ Justificantes de pago bancario

☐ Certificado acreditativo de la cuenta bancaria.

☐ En su caso, relación de los gastos en los que los impuestos indirectos sean susceptibles de recuperación o compensación, desglosándose la base del impuesto y el importe correspondiente al impuesto indirecto.

☐ Anexo III

Y para que así conste, a los efectos de justificación de la subvención concedida, realizo la presente declaración justificativa.

En _____ a _____ de _____ de 2026

(Firma electrónica)
El representante de la entidad

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

*El **responsable del tratamiento** de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La **finalidad** para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones. La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los **derechos** que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/.*

Cód. Validación: 9527HTGL9DAGFGZ3RN6ALPQ36
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15

ANEXO III

D. _____, PRESIDENTE DE LA ENTIDAD _____.

CERTIFICO:

Que para el necesario cumplimiento de las acciones adscritas al Convenio n.º 2026-******, firmado entre la Diputación Provincial de Teruel y la Federación Aragonesa de Municipios Comarcas y Provincial, el XX de XXX de 2026, se han realizado los gastos de desplazamiento siguientes:

BENEFICIARIO	ORIGEN/DESTINO	FECHA	KM	0,26 € * Km	TOTAL
		TOTAL			

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Diputación Provincial de Teruel, se emite este certificado, en Teruel a día de la fecha de firma.

DOCUMENTOS FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9527HTGL9DAGFGZ3RN6ALPQ36
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15